

AYUDA EXTRAORDINARIA EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR LA COVID-19

A partir del 6 de abril a las 9h y hasta el 3 de mayo a las 14h o hasta el fin de presupuesto:

https://canalempresa.gencat.cat/ca/detall/article/art_serveis_subvencions_2022_restauracio

Objetivo:

Reactivar el sector de las actividades de restauración, afectadas por las restricciones tomadas mediante la Resolución SLT/3787/2021, de 23 de diciembre, Resolución SLT/8/2022, de 4 enero y Resolución SLT/66/2022, de 19 de enero, por las que se establecieron medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña, que afectaron económicamente a estas actividades.

Personas beneficiarias:

Las personas autónomas y empresas que presten actividades de restauración.

A efectos de esta convocatoria se entienden como empresas que prestan actividades de restauración, los bares, restaurantes y cafeterías, incluidos aquellos que prestan su actividad dentro de un establecimiento colectivo como pueden ser centros comerciales o mercados municipales. Deben tener, al menos, un establecimiento, operativo en Cataluña.

Quedan excluidas como beneficiarias de estas ayudas las empresas que se encuentren participadas en más de un 50% por capital público y las fundaciones.

Cuantía de ayuda:

Autónomos y microempresas (hasta 9 trabajadoras): 1.000€

Pequeñas empresas (de 10 a 49 trabajadoras): 5.000€

Empresas (de 50 o más trabajadoras): 15.000€

